

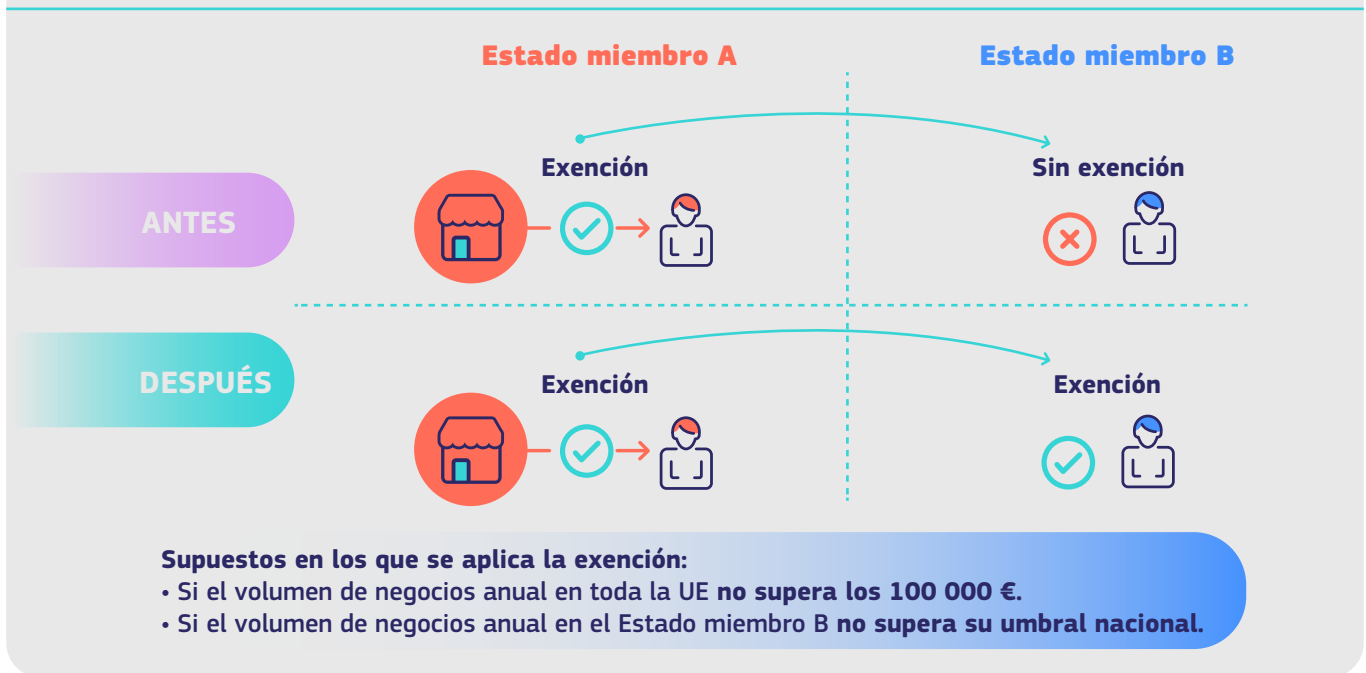
NUEVAS REGLAS PARA EL IVA DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

¿CÓMO VA A FUNCIONAR LA NUEVA EXENCIÓN DEL IVA?

Desde el 1 de enero de 2025, las pequeñas empresas de la UE podrán acogerse a la exención de IVA en los Estados miembro en los que no estén establecidas.

Para ello, solo tienen que realizar una única inscripción en el Estado miembro en el que estén establecidas y ya podrán beneficiarse plenamente del mercado interior de la UE.

Una pequeña empresa de la UE establecida en el Estado miembro A vende bienes o servicios tanto en su país como en el extranjero.



¿CUÁLES SON LOS UMBRALES?



100 000 € de volumen de negocios anual en la UE

Criterios que deben cumplir las pequeñas empresas de la UE para solicitar la exención de IVA para pymes que operan de manera transfronteriza.



Un volumen de negocios anual de 85 000 € en un Estado miembro de la UE

Umbral de exención nacional máximo.

SE HA FACILITADO EL CUMPLIMIENTO

- Un único formulario de inscripción
- Un único informe trimestral
- Facturas simplificadas



Más información:

<https://sme-vat-rules.ec.europa.eu>

